

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta para la concesión por procedimiento abierto de los locales que se citan. (PP. 538/96). 2.112

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre contratación de servicios técnicos informáticos para puesta en funcionamiento de red de Área Local. (PP. 580/96). 2.112

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibraltor (Huelva). (PD. 643/96). 2.113

Orden de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villaviciosa (Córdoba). (PD. 644/96). 2.113

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 2.114

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 184/96). 2.116

AYUNTAMIENTO DE SERON

Anuncio. (PP. 461/96). 2.116

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

Anuncio. (PP. 618/96). 2.116

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Corrección de errores al anuncio. (PP. 115/96). (BOJA núm. 16, de 1.2.96). (PP. 523/96). 2.116

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 2.116

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio. (PP. 112/96). 2.120

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 548/96). 2.120

Anuncio. (PP. 549/96). 2.120

Anuncio. (PP. 550/96). 2.120

Anuncio. (PP. 551/96). 2.120

NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES DE SALAMANCA

Anuncio de subasta. (PP. 630/96). 2.121

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Anuncio. (PP. 624/96). 2.121

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE LA CAVA

Anuncio. (PP. 628/96). 2.121

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se determina el procedimiento para cubrir vacantes de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, a extinguir.

Vacantes los puestos que se determinan en el anexo I adjunto a la presente Orden, procede ofertarlos a los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, integrados en dicho Cuerpo por el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, que se encuentren prestando servicios en centros situados en el ámbito de gestión

de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Plazas objeto del procedimiento de cambio de adscripción.

Los puestos vacantes relacionados en el anexo I en el que ya figuran las vacantes que se originan como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 95/96, podrán ser cubiertos por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Nacionales de Enseñanzas Medias.

Asimismo se convocan además, las vacantes que se produzcan hasta el 30 de marzo de 1996, y las que resulten de la resolución del presente procedimiento de cambio de adscripción.

No son objeto de convocatoria, por ser su cobertura especial, las resultas que se produzcan por la participación en este concurso de traslados de aquellos profesores autorizados a impartir docencia en función de su titulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre.

Segunda. Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este procedimiento de cambio de adscripción:

1. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, para su respectiva materia, que se encuentren en la situación de activo en el mismo y siempre que se acredite estar prestando servicios en un centro situado en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante al menos dos años (a tales efectos será computable el curso 95/96).

2. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, para su respectiva materia, que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 1995/96, han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

3. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, para su respectiva materia, que se encuentren en la situación de servicios especiales, declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

4. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de I.T.E.M., para su respectiva materia que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el curso 1995/96, haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Tercera. Participación obligatoria.

Están obligados a participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de I.T.E.M. que procedentes de la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente proceso o participando no solicitaran suficiente número de puestos, se les adjudicará destino definitivo o, en su caso, provisional.

Cuarta. Forma de participación.

Para participar en el presente proceso los interesados deberán cumplimentar la instancia cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente Orden, consignando en ella los centros que soliciten por orden de preferencia, de los que aparecen en el anexo I, especificando el nombre del centro y la localidad, así como cuantos datos se requieren en ella. Junto a la instancia deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma especificada en el anexo III.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o centros dependientes de las mismas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las instancias, así como la documentación a que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, en los Registros de sus Delegaciones Provinciales o en cualesquiera de la dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

Sexta. Adjudicación provisional.

Los méritos alegados por los participantes serán valorados por la Administración Educativa a través de las unidades de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y se procederá a la adjudicación provisional de los destinos de los participantes de acuerdo con la puntuación obtenida según el baremo y a lo dispuesto en la presente Orden. La resolución provisional será expuesta en la misma fecha en el tablón de anuncios de todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia así como en la oficina de información de la misma.

En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo por el orden en que aparecen en el anexo III y de persistir el empate por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo el mismo orden.

Séptima. Reclamaciones.

Los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de exposición de dicha resolución.

Octava.

Resueltas las reclamaciones a las que se refiere la base anterior se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Los destinos obtenidos en dicha resolución definitiva serán irrenunciables, debiendo los interesados incorporarse a ellos en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 96/97.

Novena.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia de este procedimiento de cambio de adscripción, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario,

ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Décima.

Las plazas no cubiertas en el presente procedimiento de cambio de adscripción que correspondan a especialidades que se impartan en la Enseñanza Secundaria se cubrirán por los procedimientos ordinarios, las restantes quedarán amortizadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1467/88, de 2 de diciembre.

Undécima.

Los profesores incluidos en el anexo II, de la resolución de 18 de enero de 1990 (BOJA del 13 de febrero) en el supuesto de participar y obtener destino perderán la autorización del punto segundo de la resolución citada, decayendo igualmente los derechos derivados de la misma.

Duodécima.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

HOGAR

CENTROS		LOCALIDAD	PL.	CC.	VAC.
I.B.		ADRA	1	1	0
I.E.S.	MARTIN GARCIA RAMOS	ALBOX	1	0	1
I.E.S.		ALBOX	1	1	0
I.B.	AL-ANDALUS	ALMERIA	1	1	0
I.B.	ALBORAN	ALMERIA	1	1	0
I.B.	ALHADRA	ALMERIA	1	1	0
EAAOA	E.A.A. Y O.A.	ALMERIA	1	0	1
I.E.S.	LOS ANGELES	ALMERIA	1	1	0
I.B.	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	1	1	0
I.E.S.	NUM. 1	ALMERIA	1	1	0
CONS.	REAL CONSERV. PROF. MUSICA	ALMERIA	1	1	0
I.B.	SIERRA DE GADOR	BERJA	1	1	0
I.B.	JAROSO	CUEVAS DEL AMANZORA	1	1	0
I.B.	SANTO DOMINGO	EL IDO EL	1	1	0
I.E.S.	SIERRA NEVADA	FIÑANA	1	1	0
I.E.S.	AL-BUJAIRA	HUERCAL-OVERA	1	1	0
I.B.	ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	1	1	0
I.B.	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	1	1	0
I.B.	EL PALMERAL	VERA	1	1	0

PROVINCIA DE: CADIZ

I.B.	ISLA VERDE	ALGECIRAS	1	1	0
I.B.	Nº 2	ALGECIRAS	1	1	0
I.E.S.	COLUMELA	CADIZ	1	1	0
I.E.S.	RAFAEL ALBERTI	CADIZ	2	2	0
I.B.	STA. MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	1	1	0
I.B.	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA	1	1	0
I.B.	ALVAR NUÑEZ	JEREZ	1	1	0
I.B.	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ	1	1	0
I.E.S.	MAR DE PONIENTE	LA LINEA	1	1	0
I.E.S.	MEDITERRANEO	LA LINEA	1	1	0
I.B.	PEDRO MUNOZ SECA	PTO. STA. MARIA	1	1	0
I.B.	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	1	1	0

CENTROS		LOCALIDAD	PL.	CC.	VAC.
PROVINCIA DE: CORDOBA					
I.B.	LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	2	2	0
I.B.	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	1	0	1
I.E.S.	ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	1	1	0
I.B.	AVERROES	CORDOBA	1	1	0
I.B.	BLAS INFANTE	CORDOBA	1	1	0
I.B.	FUENSANTA	CORDOBA	1	1	0
I.B.	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	1	1	0
I.B.	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	2	2	0
I.P.F.P.	MAIMONIDES	CORDOBA	2	2	0
I.B.	SENECA	CORDOBA	2	2	0
I.B.	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	1	1	0
I.B.	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	1	1	0
I.B.	SANTOS ISASA	MONTORO	1	1	0
I.B.	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	1	1	0
I.B.	ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1	0	1
I.B.	LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	1	1	0
I.B.	PROFESOR TIerno GALVAN	RAMBLA LA	1	1	0
PROVINCIA DE: GRANADA					
I.E.S.		ALHAMA DE GRANADA	1	1	0
I.E.S.	(ANTIGUA SEXI)	ALMUNECA	2	2	0
I.B.	ILIBERIS	ATARFE	1	1	0
I.B.	JOSE DE MORA	BAZA	1	1	0
I.B.	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	1	1	0
I.B.	ALBAYZIN	GRANADA	1	1	0
I.B.	ALHAMBRA	GRANADA	1	1	0
I.B.	ANGEL GAVINET	GRANADA	2	2	0
I.B.	CARTUJA	GRANADA	2	2	0
CONS.	CONS. SUP. DE MUSICA V. EUGEN	GRANADA	1	1	0
I.E.S.	FRANCISCO AYALA	GRANADA	1	1	0
I.B.	FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	1	0	1
I.B.	GENERALIFE	GRANADA	1	1	0
I.P.F.	HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	1	1	0
I.B.	LA CHANA	GRANADA	1	1	0
I.B.	MARIANA PINEDA	GRANADA	3	3	0
I.B.	PADRE MANJON	GRANADA	4	4	0
I.B.	PADRE SUAREZ	GRANADA	2	0	2
I.B.	PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	1	1	0
I.E.S.	LA SAGRA	HUESCAR	1	0	1
I.B.	DIEGO DE SILDE	ILLORA	1	1	0
I.E.S.	MORAIMA	LOJA	1	1	0
I.B.	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	1	1	0
I.B.	FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	2	2	0
I.B.	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	1	1	0
I.B.		SALOBREÑA	1	0	1
I.B.	JIMENEZ DE QUESADA	SANTA FE	1	1	0
PROVINCIA DE: HUELVA					
I.E.S.		ARACENA	2	2	0
I.B.	RAFAEL REYES	CARTAYA	1	1	0
I.B.	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	2	1	1
I.B.	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	2	2	0
I.B.	JOSE CABALLERO	HUELVA	1	1	0
PROVINCIA DE: JAEN					
I.B.	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	2	1	1
I.B.	PRINCIPE FELIPE	ALCAUDETE	1	1	0
I.B.	NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDUJAR	1	1	0
I.B.	SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	1	1	0
I.B.	MARTIN HALAJA	CAROLINA LA	1	1	0
I.B.	ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	1	1	0
I.B.	AURINGIS	JAEN	2	2	0
I.B.	FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	1	1	0
I.B.	JABALCUZ	JAEN	1	1	0
I.B.	STA. CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	1	1	0
I.B.	JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	1	1	0
I.B.	CASTULO	LINARES	1	1	0
I.B.	HUARTE SAN JUAN	LINARES	1	1	0
I.E.S.	REYES DE ESPAÑA	LINARES	1	1	0
I.B.	M. SANCHEZ LOPEZ	TORREDELCAMPO	2	2	0
I.B.	SANTO REINO	TORREDONMENDO	1	1	0
I.B.	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	1	1	0
I.B.	ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	1	1	0

CENTROS		LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.	CENTROS		LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.
PROVINCIA DE: MALAGA						I.B.	SALADILLO	ALGECIRAS	1	1	0
I.F.P.	ANTONIO GALA	ALHAURÍN EL GRANDE	2	2	0	I.F.P.	TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	1	1	0
I.B.	LAS FLORES	ALORA	2	2	0	I.F.P.	VENTURA MORON	ALGECIRAS	1	1	0
I.E.S.	PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	1	1	0	I.B.	ALMINARES	ARCOS	1	1	0
I.E.S.	CAMILO JOSE CELA	CAMPILLOS	1	1	0	I.B.	TRAFALGAR	BARBATE	1	1	0
I.E.S.	MAR DE ALBORAN	ESTEPONA	1	1	0	I.F.P.		BORNOS	1	1	0
I.B.	NUM. 1	FUENGIROLA	1	1	0	I.F.P.	BAHÍA DE CÁDIZ	CADIZ	2	2	0
I.B.	EL PALO	MALAGA	1	0	1	I.E.S.	COLUMELA	CADIZ	1	1	0
I.E.S.	LA ROSALEDA	MALAGA	2	2	0	I.E.S.	LA VIÑA	CADIZ	1	1	0
I.E.S.	NUM. 1	MALAGA	1	1	0	I.E.S.	RAFAEL ALBERTI	CADIZ	1	1	0
I.B.	PABLO PICASSO	MALAGA	1	1	0	I.E.S.	SAN SEVERIANO	CADIZ	1	1	0
I.B.	SALVADOR RUEDA	MALAGA	3	1	2	I.B.	STA. MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	1	1	0
I.B.	SIERRA BERMEJA	MALAGA	1	1	0	I.E.S.		CHICLANA	1	1	0
I.B.	VICENTE ESPINEL	MALAGA	1	1	0	I.B.	ALVAR NUÑEZ	JEREZ	1	1	0
I.B.	RIO VERDE	MARBELLA	1	1	0	I.F.P.	ANDRES BENITEZ	JEREZ	1	1	0
I.B.	SIERRA BLANCA	MARBELLA	1	0	1	I.B.	ASTA REGIA	JEREZ	1	1	0
I.E.S.	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	1	0	1	I.F.P.	FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ	1	1	0
I.B.	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	2	2	0	I.B.	JOSE MANUEL C. BONALD	JEREZ	1	1	0
PROVINCIA DE: SEVILLA						I.F.P.	LA GRANJA	JEREZ	2	2	0
I.B.	ALBERO	ALCALA DE GUADAIRA	1	1	0	I.E.S.	VIRGEN DE LA ESPERANZA	LA LINEA	2	1	1
I.B.	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	1	1	0	I.E.S.	SAN JUAN DE DIOS	MEDINA	1	1	0
I.B.	AL-ANDALUS	ARAHAL	1	1	0	I.E.S.	ZAFRAMAGON	OLVERA	1	1	0
I.B.	MAESE RODRIGO	CARMOYA	1	1	0	I.E.S.	MAR DE CADIZ	PTO. STA. MARIA	1	1	0
I.B.	SAN FERNANDO	CONSTANTINA	1	1	0	I.B.	PEDRO MUÑOZ SEGA	PTO. STA. MARIA	1	1	0
I.B.	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	1	0	1	I.B.	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	1	1	0
I.B.	LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	1	1	0	I.E.S.	VIRGEN DEL CARMEN	PUERTO REAL	1	1	0
I.B.	FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	1	1	0	I.B.		ROTA	1	1	0
E.A.O.A.	E.A.A. Y O.A. PABELLON CHILE	SEVILLA	1	1	0	I.F.P.		ROTA	1	1	0
I.B.	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	1	1	0	I.B.	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	2	2	0
I.B.	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	2	2	0	I.E.S.	LAS SALINAS	SAN FERNANDO	1	1	0
I.B.	ISBILYA	SEVILLA	1	1	0	I.E.S.	SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	1	1	0
I.B.	LUCA DE TENA	SEVILLA	1	0	1	I.F.P.	CARLOS CASTILLA PINO	SAN ROQUE	1	1	0
I.B.	MARTINEZ MONTANES	SEVILLA	2	1	1	I.F.P.	HOTELERA	SAN ROQUE	1	1	0
I.B.	MURILLO	SEVILLA	1	1	0	I.B.	JOSE CADALSO	SAN ROQUE	1	1	0
I.B.	PINO MONTANO	SEVILLA	1	0	1	I.E.S.	ALMADRABA	TARIFA	2	2	0
I.B.	SAN ISIDORO	SEVILLA	1	1	0	I.B.	NUESTRA SRA. REMEDIOS	UBRIQUE	1	1	0
I.B.	VELAZQUEZ	SEVILLA	1	1	0	I.E.S.	LAS CUMBRES	UBRIQUE	1	1	0
I.B.	RUIZ GUJÓN	UTRERA	1	1	0	I.E.S.	LA JANDA	VEJER	1	1	0
EDUCACIÓN FÍSICA						I.B.	CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	1	1	0
CENTROS		LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.	PROVINCIA DE: CORDOBA					
PROVINCIA DE: ALMERIA						I.B.	JUAN DE MENA	BUJALANCE	1	1	0
I.E.S.	ABDERA	ADRA	1	1	0	I.F.P.	FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	CABRA	2	2	0
I.B.		ADRA	1	1	0	I.B.	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	1	1	0
I.E.S.	MARTIN GARCIA RAMOS	ALBOX	1	1	0	I.E.S.	ALHAKEN II	CORDOBA	2	2	0
I.E.S.		ALBOX	1	1	0	I.B.	BLAS INFANTE	CORDOBA	1	1	0
I.E.S.	ALBAIDA	ALMERIA	1	1	0	I.E.S.	GRAN CAPITAN	CORDOBA	2	2	0
I.B.	ALBORAN	ALMERIA	1	1	0	I.E.S.	LA FUENSANTA	CORDOBA	1	1	0
I.B.	ALHADRA	ALMERIA	1	1	0	I.B.	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	1	1	0
I.E.S.	ALHAMILLA	ALMERIA	2	2	0	I.B.	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	1	1	0
I.F.P.	ALMERAYA	ALMERIA	1	1	0	I.B.	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	1	1	0
I.E.S.	BAHIA DE ALMERIA	ALMERIA	1	1	0	I.F.P.	JUAN DE AREJULA	LUCENA	1	1	0
I.B.	CELIA VIÑAS	ALMERIA	1	1	0	I.F.P.	EMILIO CANALEJO OLMEDA	MONTILLA	1	1	0
I.E.S.	EL ARGAR	ALMERIA	1	1	0	I.B.	INCA GARCILASO	MONTILLA	1	1	0
I.E.S.	LOS ANGELES	ALMERIA	1	1	0	I.F.P.	ANTONIO GALAN ACOSTA	MONTORO	1	1	0
I.B.	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	1	1	0	I.B.	SANTOS ISASA	MONTORO	1	1	0
I.E.S.	NUM. 1	ALMERIA	1	1	0	I.B.	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	1	1	0
I.B.	SIERRA DE GADOR	BERJA	1	1	0	I.B.	ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUE	1	1	0
I.E.S.	VALLE DE ALMANZORA	CANTORIA	1	1	0	I.E.S.	FLORENCIO PINTADO	PEÑARROYA-PUEBLONUE	1	1	0
I.B.	JAROSO	CUEVAS DEL AMANZORA	1	0	1	I.B.		POBADAS	1	1	0
I.E.S.	MURGI	EJIDO EL	1	1	0	I.F.P.	ANTONIO MARIA CALERO	POZOBLANCO	1	1	0
I.B.	SANTO DOMINGO	EJIDO EL	1	1	0	I.B.	ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	1	1	0
I.E.S.	SIERRA NEVADA	FIÑANA	1	1	0	I.B.	PROFESOR TIerno GALVAN	RAMBLA LA	1	1	0
I.E.S.	AL-BUJAIRA	HUERCAI-OVERA	1	1	0	I.B.		RUTE	1	1	0
I.B.	CURA VALERA	HUERCAI-OVERA	1	1	0	I.E.S.	LA JARA	VILLANUEVA DE CORDOB	1	0	1
PROVINCIA DE: CADIZ						PROVINCIA DE: GRANADA					
I.F.P.	JUAN RUBIO ORTIZ	MACAEL	1	1	0	I.E.S.		ALHAMA DE GRANADA	2	2	0
I.B.	ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	2	2	0	I.E.S.	(ANTIGUA SEXI)	ALMUNECAR	1	1	0
I.B.	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	1	1	0	I.E.S.	LUIS BUENO CRESPO	ARMILLA	1	1	0
I.F.P.	LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	1	1	0	I.E.S.	PEDRO JIMENEZ MONTOYA	BAZA	1	1	0
I.E.S.	ALYANUB	VERA	1	1	0	I.B.	ALONSO CANO	DURCAL	1	1	0
I.B.	EL PALMERAL	VERA	1	1	0	I.E.S.	AYNADAMAR	GRANADA	2	2	0
PROVINCIA DE: CADIZ						I.B.	FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	1	0	1
I.B.	ISLA VERDE	ALGECIRAS	1	1	0	I.F.P.	HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	1	1	0
I.B.	Nº 2	ALGECIRAS	1	1	0						

CENTROS	LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.	CENTROS	LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.
I.E.S. LA MADRAZA	GRANADA	1	1	0	I.E.S. AL-BAYTAR	BENALMADENA	1	1	0
I.E.S. NUM. 3	GRANADA	1	1	0	I.E.S. CAMILO JOSE CELA	CAMPILLOS	1	1	0
I.B. PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	1	1	0	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA	1	1	0
I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	3	2	1	I.E.S. BEN GABIROL	MALAGA	1	1	0
I.F.P. ACCI	GUADIX	1	1	0	I.B. CAMPANILLAS	MALAGA	1	1	0
I.B. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	GUADIX	1	1	0	I.P.F.P. JESUS MARIN	MALAGA	1	1	0
I.E.S. ALQUIVIRA	HUESCAR	1	1	0	I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	3	2	1
I.B. DIEGO DE SILDE	ILLORA	1	1	0	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	1	1	0
I.F.P. ILLYWRA	ILLORA	1	1	0	I.B. MIRAFLORES DE LOS ANGELES	MALAGA	1	1	0
I.E.S. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	1	1	0	I.E.S. NUM. 1	MALAGA	2	2	0
I.B. VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	1	1	0	I.E.S. PORTADA ALTA	MALAGA	1	1	0
I.E.S.	MONTEFRIO	2	2	0	I.E.S. GUADALPIN	MARBELLA	1	1	0
I.B. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	1	1	0	I.E.S. VICTORIA KENT	MARBELLA	1	0	1
I.B. JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL	1	1	0	I.F.P. EL CHAPARIL	NERJA	1	0	1
I.B. JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	1	1	0	I.E.S. NUM.2 HOSPITAL STA. BARBARA	RONDA	1	1	0
I.E.S. LA ZAFRA	MOTRIL	2	2	0	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	RONDA	1	1	0
I.B. ALPUJARRA	ORGIVA	1	1	0	I.E.S. JORGE GUILLEN	TORROX	1	1	0
I.F.P. FRANCISCO SOTO CARMONA	ORGIVA	1	1	0	I.F.P. JUAN DE LA CIERVA	VELEZ-MALAGA	1	1	0
I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	PIÑOS-PUENTE	1	1	0	I.B. REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	1	1	0
I.B.	SALOBREÑA	1	1	0	PROVINCIA DE: SEVILLA				
PROVINCIA DE: HUELVA					I.E.S. AL-GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	2	2	0
I.E.S.	ARACENA	1	1	0	I.B. CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	1	1	0
I.B. DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS PAR DEL CO	1	1	0	I.B. AL-ANDALUS	ARAHAL	1	1	0
I.B. RAFAEL REYES	CARTAYA	1	1	0	I.F.P. LA CAMPIÑA	ARAHAL	1	1	0
I.B. ODIEL	GIBRALEON	1	1	0	I.E.S. BELLAVISTA	BELLAVISTA	1	1	0
I.B. ALONSO SANCHEZ	HUELVA	1	1	0	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	BELLAVISTA	1	1	0
I.B. ALTO CONQUERO	HUELVA	1	1	0	I.F.P. CAMAS	CAMAS	1	1	0
I.E.S. FUENTEPÍÑA	HUELVA	1	1	0	I.E.S. CANTILLANA	CANTILLANA	1	1	0
I.B. LA ORDEN	HUELVA	1	1	0	I.F.P. ARRABAL	CARMONA	1	1	0
I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ	HUELVA	1	1	0	I.B. MAESE RODRIGO	CARMONA	1	1	0
I.F.P. SAN SEBASTIAN	HUELVA	2	2	0	I.F.P. CAURA	CORIA DEL RIO	1	1	0
I.B. PADRE J. MIRABENT	ISLA CRISTINA	1	1	0	I.B. RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	1	1	0
I.F.P. EL SUR	LEPE	1	1	0	I.P.F.P. EL ARENAL	DOS HERMANAS	1	1	0
I.E.S. CUENCA MINERA	MINAS DE RIOTINTO	2	2	0	I.B. GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	1	1	0
PROVINCIA DE: JAEN					I.B. VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	1	1	0
I.B. JANDULA	ANDUJAR	1	1	0	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	1	1	0
I.B. REY ALHAMA	ARJONA	1	1	0	I.E.S. SAN FULGENCIO	ECIJA	1	1	0
I.F.P. ANDRES DE VANDELVIRA	BAEZA	1	1	0	I.B. AGUILAR Y CANO	ESTEPA	1	1	0
I.B. SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	1	1	0	I.F.P. OSTIPPO	ESTEPA	1	1	0
I.F.P. INFANTA ELENA	BAILEN	1	1	0	I.F.P. BAJO GUADALQUIVIR	LEBRUA	1	1	0
I.B. MARIA BELLIDO	BAILEN	1	1	0	I.B. VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRUA	1	1	0
I.B. SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	1	1	0	I.F.P. AXATI	LORA DEL RIO	1	1	0
I.B. MARTIN HALAJA	CAROLINA LA	1	1	0	I.B. GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	1	1	0
I.E.S. PABLO OLAVIDE	CAROLINA LA	1	1	0	I.B. LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	1	1	0
I.B. ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	1	1	0	I.B. ISIDORO DE ARCE NEGUI Y CARMONA	MARCHENA	1	1	0
I.B. AURINGIS	JAEN	2	2	0	I.F.P. LOPEZ DE ARENAS	MARCHENA	1	1	0
I.E.S. EL VALLE	JAEN	1	1	0	I.B. FRAY B. DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	1	1	0
I.B. FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	1	1	0	I.B. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	1	1	0
I.B. JABALCUZ	JAEN	1	1	0	I.F.P. SIERRA SUR	OSUNA	1	1	0
I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS	JAEN	1	1	0	I.E.S. LAS MARISMAS	PILAS	1	1	0
I.E.S. SAN JUAN BOSCO	JAEN	2	2	0	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	SAN JOSE DE LA RINCONA	1	1	0
I.B. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	1	1	0	I.B. MATEO ALEMAN	SAN JUAN DE AZNALFAR	1	1	0
I.B. VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	1	1	0	I.E.S. ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	1	1	0
I.B. JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	1	1	0	I.F.P. ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	1	1	0
I.F.P. NARCISO MESA FERNANDEZ	JODAR	1	1	0	I.F.P. ANTONIO MACHADO	SEVILLA	1	1	0
I.B. CASTULO	LINARES	1	1	0	I.B. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. HIMILCE	LINARES	1	1	0	I.B. FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. REYES DE ESPAÑA	LINARES	1	0	1	I.B. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	1	1	0
I.B. SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	1	1	0	I.F.P. HELIOPOLIS	SEVILLA	3	3	0
I.E.S. SAN FELIPE NERI	MARTOS	1	0	1	I.E.S. HERMANOS MACHADO	SEVILLA	1	1	0
I.E.S.	MENGIBAR	1	1	0	I.B. ISBILA	SEVILLA	1	1	0
I.B. ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	1	1	0	I.B. JOAQUIN TURINA	SEVILLA	1	1	0
PROVINCIA DE: MALAGA					I.E.S. JULIO VERNE	SEVILLA	1	1	0
I.B. LAS FLORES	ALORA	1	1	0	I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	1	1	0	I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	1	1	0	I.B. MACARENA	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	ARCHIDONA	1	1	0	I.E.S. MARIA TERESA LEON	SEVILLA	1	1	0
I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	ARCHIDONA	1	1	0	I.B. MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	1	1	0
					I.B. MURILLO	SEVILLA	1	1	0
					I.E.S. PABLO PICASSO	SEVILLA	1	1	0
					I.B. PINO MONTANO	SEVILLA	1	1	0
					I.E.S. POLIGONO SUR	SEVILLA	1	1	0
					I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	1	1	0
					I.B. SAN PABLO	SEVILLA	1	1	0
					I.B. VELAZQUEZ	SEVILLA	1	1	0
					I.B. VICENTE ALEXANDRE	SEVILLA	1	1	0
					I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	1	1	0
					I.E.S. TORREBLANCA	TORREBLANCA DE LOS C.	1	1	0

CENTROS	LOCALIDAD	PL.	OC.	VAC.
I.B. RUIZ GIJÓN	UTRERA	1	1	0
I.F.P. VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	1	1	0

ANEXO II (REVERSO)

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALES DE INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS

I.- DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I.:
Dirección a efectos de notificación: calle, localidad y provincia		Código postal:	Teléfono:

II.- DATOS PROFESIONALES:

Disciplina:	Situación Administrativa:	Forma y fecha del nombramiento
Centro de destino:	Localidad:	Provincia:

DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y EFECTUO LA PETICIÓN DE CENTROS QUE FIGURAN EN EL REVERSO DE LA MISMA.

En a de de 1996
Firma de concursante

Apdo. 1.-

Apdo. 2.-

Apdo. 3.-

TOTAL:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

BAREMO

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Servicios prestados. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de profesores especiales de I.T.E.M., en el centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.	3	Fotocopia compulsada del título administrativo.
2. Antigüedad. 2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de activo como funcionario del Cuerpo a que corresponde la vacante. 2.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en Centros docentes de EE.MM. como personal vario.	2 1 (max. 10)	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de posesión y cese. Fotocopia compulsada del nombramiento.
3. Méritos académicos. 3.1 Por cada título Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. 3.2 Por cada diplomatura, certificado de primer ciclo universitario, título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.	2 1	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de las tasas de expedición. Igual que en el apartado anterior.
3.3 Para la disciplina de E.F. Por el título de Licenciado en E.F.	3	Igual que en el apartado anterior.

NOTAS

Primera.- En el apartado 1 se considera Centro desde el que solicita participar el aspirante aquel a cuya plantilla pertenece con destino definitivo. Si hubiese existido desplazamiento por falta de horario se computará igualmente la antigüedad en el centro del que fueron desplazados.

Segunda.- En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1, 0'25; en el apartado 2.1, 0'167; en el apartado 2.2, 0'083.

Tercera.- En el apartado 3 cada titulación no podrá valorarse por más de un apartado.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (B.O.J.A. del 27.08.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1.984 (B.O.E. de 16 de enero de 1.985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del R.D. 1885/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

PLAZA Nº: 1TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS MORFOLÓGICAS
Departamento al que está adscrita: MORFOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ANATOMÍA HUMANA
Clase de convocatoria: CONCURSO